GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005 Versión: 02 Fecha de aprobación: 15/09/2025

CONTRATO NUMERO 4500067055

Medellín, 3 de julio de 2026

Señor
WILLIAM FERNANDO CAMELO RODRÍGUEZ
C.C 80.417.932 de Bogotá D.C
Representante Legal
MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.
NIT. 900.011.545-4
Teléfono: (601) 3907111
Correo electrónico: daniela.ramirez@thomas.greg.com
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 17080

Respetado señor, WILLIAM FERNANDO CAMELO RODRÍGUEZ

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, **OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°21.862.628 actuando en calidad de Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. 2026070001477 del 6 de mayo de 2026, y posesionada mediante acta suscrita el 7 de mayo de 2026, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 17 de junio de 2026 por usted, en calidad de Representante Legal, con las facultades necesarias para ello, de la empresa **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.** identificada con NIT. 900.011.545-4 dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 17080, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Servicio de recepción, transporte, entrega, almacenamiento y custodia de la información corporativa almacenada en medios magnéticos y otros dispositivos de la Gobernación de Antioquia.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L. ($1.540.277) TRIBUTOS INCLUIDOS incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500057255	2320202008/173H/0-1014/C23011/160044	20/04/2026	$ 3.500.000

No. RPC	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500067055	2-3-2-02-02-008/1 73H /0-10 14/C23011 /16-0044/001	25/06/2026	$1.540.277

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Departamento de Antioquia.

5. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO efectuará dos pagos: el primero, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, a los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución; y el segundo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el contrato. Ambos desembolsos estarán sujetos a la prestación efectiva de los servicios y a la conformidad de la entidad respecto de lo facturado.

 Para la procedencia del pago, el contratista deberá contar con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la certificación que evidencie la continuidad del soporte técnico desde el inicio de la ejecución. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura deberá reflejar explícitamente el periodo objeto de cobro.

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, con la nota de ampliar la vigencia hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio	10% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario Jaime Alberto Vasquez Castaño o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el CINCUENTA por ciento (50%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Calle 42 B No. 52-106 en la ciudad de Medellín, correo electrónico: jaime.vasquez@antioquia.gov.co.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 17080 del 12 de junio de 2026 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No. 17080
b) Invitación Publica No. 17080 del 12 de junio de 2026
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500057255
e) Registro presupuestal No. 4500067055
f) Cotización THOMAS MTI S.A.S
g) Cotización ALPOPULAR - ALARCHIVO S.A
h) Banco de Proyectos
i) Matriz de Riesgo
j) Resolución Conformación CAE

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Secretaría de Despacho (E)
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
Departamento de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jenny Marcela Otálora Gómez – Profesional Universitario - Dirección de Tecnología e Información – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		03-07-26
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona- Profesional Universitario-Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		03-07-26
Revisó	María Cristina Giraldo Ospina - Directora Tecnología e Información Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		03-07-26
Revisó	Eliana María Zapata Carrasquilla - Subsecretaria de Servicios Administrativos		03-07-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			